

REGLAMENTO VOTACIÓN ELECTRÓNICA

1. Los Asociados deben presentar su cédula de ciudadanía en físico para hacer el registro y control de quórum.
2. Para poder participar en la votación, el Asociado deberá registrarse previamente antes de ingresar al recinto. En el momento del registro, se le hará entrega de un dispositivo de votación debidamente numerado, el cual será utilizado para efectuar las votaciones correspondientes. El dispositivo tiene un valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso de pérdida o daño, el costo deberá ser asumido directamente por el Asociado responsable de su extravío o deterioro.
3. Cada Asociado Hábil presente tendrá derecho a un (1) voto, más las representaciones que le hayan sido encomendados que de acuerdo con el Estatuto (Artículo No. 72) no podrán ser más de tres (3).
4. Al momento de la votación los asociados deberán estar presentes en el sitio de desarrollo de la asamblea.

Nota: Se recuerda que el día de la Asamblea NO se recibirán representaciones.

Instructivo de votación

1. El presidente de la asamblea dará la instrucción a la empresa encargada del sistema electrónico para redactar la pregunta de acuerdo con el desarrollo del Orden del día; el personal logístico de dicha empresa transcribirá la pregunta en el sistema y ésta podrá ser visualizada en la pantalla por todos los Asambleístas.
2. Una vez, el presidente de asamblea autorice abrir la pregunta los asociados podrán responder de acuerdo con su interés.
3. Realizada la votación el sistema reconoce el voto, se confirma que el voto fue recibido cuando se enciende una luz de color verde en el control.
4. Los resultados serán proyectados en la pantalla para conocimiento de todos los asociados.